

12/6

RV: SOY SUCESOR PROCESAL dentro de PROCESO 11001400305120100032900.

Juzgado 51 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl51bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 24/01/2022 15:42

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SECRETARÍA | JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Carrera 10 No. 14 - 33, piso 13, Bogotá D. C. - Edificio Hernando Morales Molina



Teléfono-fax: 284 25 50

Correo institucional: cmpl51bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Pilar

F. 1

Correspondencia

978-35-013

12/01/22

MB

62215 15-FEB-'22 11:44



Ramajudicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

62215 15-FEB-'22 11:44

De: zoylo dela cruz <espaciosparalapaz@gmail.com>

Enviado: jueves, 20 de enero de 2022 12:11 p. m.

Para: Juzgado 51 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl51bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: 13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> JEC. MPAL. RADICAC.

Asunto: SOY SUCESOR PROCESAL dentro de PROCESO 11001400305120100032900.

RESPETADO SEÑOR JUEZ: Doctor HERNANDO GONZALEZ RUEDA:

Con la presente le solicito muy respetuosamente como sucesor procesal dentro del proceso en mención, que ha estado abandonado y sin abogados defensores y a la suerte de los señora DEMANDANTE, la abogada YAQUELINE GUEVARA ROJAS, esposa del ALBACEA SUCESORAL el abogado JUAN MARIA BLANCO ROMERO, dentro de este proceso ejecutivo contra mi padre JAIME BLANCO BARRERA (Q.E.P.D.) y que están exprimiendo toda la masa sucesoral sin ningún contrapeso ni defensa, ni de el apoyo de su viuda LUZ AMPARO RODRÍGUEZ y con el beneplácito de los cedentes de tres letras de cambio falsas por un valor inicial de 60 millones de pesos. Letras de cambio cedidas también por el otro ALBACEA sucesoral JULIAN BLANCO RODRIGUEZ, y de sus hermanas BARBARA y MARIANA BLANCO RODRIGUEZ y al mismo tiempo fungen de CEDENTES y CESIONARIOS Y DEMANDANTES a través de la abogada YAQUELINE GUEVARA ROJAS.

Lo anterior para que observe el proceso y la farsa de este entramado que han logrado manipular a la justicia y que les están haciendo el favor de seguir rematando parte y casi toda la masa hereditaria que mi padre nos legó y que nombró a los hermanos medios como albaceas para cuidarla y protegerla.

Es como dejar al ratón cuidar del queso.

Solicito señor Juez revise con el corazón este proceso y que yo no he podido estar cerca, porque vivo a mil kilómetros de distancia de Bogotá y el abogado que nombre hace 9 años se dejó convencer y lo abandonó en detrimento de mis intereses y a favor de los intereses de los albaceas testamentarios que son unos tramposos y que dichas letras de cambio mi padre jamás las firmo y jamás pidió un centavo prestado.

Le solicito su Señoría, examine este adefecio de proceso y investigue la mala fe de ese grupo de delincuentes que han logrado engañar y manipular a la justicia durante 12 años y los albaceas nunca iniciaron el proceso de sucesión esperando que los intereses se incrementan con el tiempo, como usted puede observar dentro de esa farsa de proceso ejecutivo.

SEÑOR:

JUEZ 13 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

Correo Electrónico: j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

EJ. CIV. MUN. REMATES

1048-2022-013
44031 16 FEB 22 PM 3:37

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR.

Origen: Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá.

Proceso: No. 2010-329

Dte: YAQUELINE GUEVARA ROJAS.

Ddo: JAIME BLANCO BARRERA

JUAN MARIA BLANCO ROMERO, mayor de edad, vecino y residente de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado me permito allegar al despacho en los términos del 451 y 452 del código General del Proceso.

1. Periódico el tiempo con la Publicación del aviso de remate del día domingo de fecha 7 de febrero de 2022 y certificación de la emisora.
2. Poder debidamente autenticado
3. Sobre cerrado con postulación de mejor derecho

Atentamente,



JUAN MARIA BLANCO ROMERO

C.C. No 79.519.160 de Bogotá

T.P. No.159.300 C. S de la J

Juanmaria.blancogg@gmail.com

SEÑOR:

JUEZ 13 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

Correo Electrónico: j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR.

Origen: Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá.

Proceso: No. 2010-329

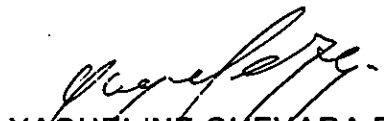
Dte: YAQUELINE GUEVARA ROJAS.

Ddo: JAIME BLANCO BARRERA

YAQUELINE GUEVARA ROJAS , mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito manifiesto respetuosamente que confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE a la abogado JUAN MARIA BLANCO ROMERO, identificado con la cedula de ciudadanía No 79.519.160 de Bogotá, y portador de la Tarjeta Profesional No 159.300 del Consejo Superior de la para que participe en mi nombre y representación como proponente en la diligencia de remate que se llevara a cabo el día 24 de febrero de 2022 a las nueve (9) de la mañana dentro del proceso de la referencia y presente en sobre cerrado el valor de la respectiva propuesta y firme los documentos y actas necesarias para la adjudicación de los bienes muebles y enseres (mercancía)

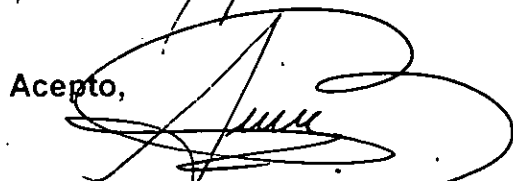
Respetuosamente solicito a su señoría reconocer personería jurídica a mi apoderado para que pueda participar en mi nombre.

Del señor juez, Atentamente,



YAQUELINE GUEVARA ROJAS
C.C.No. 52.169.041

Acepto,



JUAN MARIA BLANCO ROMERO
.C.C 79.519.160 DE Bogotá
T.P. No.159.300 C. S de la J

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y

CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

8791573

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Séptima (7) del Circuito de Bogotá D.C., compareció: YAGUELINE GUEVARA ROJAS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 52169041 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



ndm8q346y9mo
16/02/2022 - 15:00:51

--- Firma autógrafa ---
Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

CARMEN LUCIA GERENA VANEGAS
Notario Séptimo (7) del Circuito de Bogotá D.C.
Encargado

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

8791564

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Séptima (7) del Circuito de Bogotá D.C., compareció: JUAN MARIA BLANCO ROMERO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 79519160 y la T.P. B-159300-cs) y manifestó que la firma que aquí aparece es suya y acepta el contenido como cierto.



4xz0pd7n2i7
16/02/2022 - 15:01:57

--- Firma autógrafa ---
El compareciente no fue identificado mediante biométrica. Firmado por: Otras excepciones de ley.

CARMEN LUCIA GERENA VANEGAS
Notario Séptimo (7) del Circuito de Bogotá D.C.
Encargado

SEÑOR:

JUEZ 13 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

Correo Electrónico: j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR.

Origen: Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá.

Proceso: No. 2010-329

Dte: YAQUELINE GUEVARA ROJAS.

Ddo: JAIME BLANCO BARRERA

JUAN MARIA BLANCO ROMERO identificado con cedula de ciudadanía No 79.519.160 de Bogotá actuando como apoderado de la señora **YAQUELINE GUEVARA ROJAS** identificada con cédula de ciudadanía No 51.169.041 de Bogotá, me permito hacer postulación como acreedor **ejecutante o de mejor derecho de la siguiente manera:**

Por los bienes muebles y enseres la suma de ciento veintisiete millones doscientos veinticinco mil setenta y seis pesos (\$127.225.076).

La postulación se hace a cargo del crédito que supera el valor propuesto.

EL TIEMPO

CASA EDITORIAL

metálicos calidad estándar; 45 Guitarras Semi finas Nacionales-SUBTO.60.141184;138 Guitarras estándar;80 Guitarras pequeñas estándar; 14 Guitarras pequeñas, sin clavijeros en regular estado; 109 Guitarras profesional Giannini antiguas; 133 Guitarras y tiples sin clavijeros en regular estado; 5 Guitarrones, son clavijero n cuerdas en regular estado; 21 Marimba de mesa nacional calidad estándar regular estado;11 Mini cantor obsoleto; 3 Mini músico obsoleto; 939 Panderetas varios tamaños en regular estado; 98 Parches en cuero de 25 cm; 119 Parches en cuero de 45 cm; 17 Parches en cuero para tambores grandes; 600 pares Aproximadamente de claves calidad estándar; 150 pares Aproximadamente de Baquetas Nacionales en madera; 100 Pares de golpeadores para marimba calidad estándar; 6.000 Plumas aproximadamente; 58 Pontezuelas calidad estándar en regular estado; 83 Redoblantes Nacionales parche en cuero; 10 Requintos tiples estándar; 17 Requintos, sin clavijeros en regular estado; 24 Tambor juguete infantil obsoleto;9 Timbaletas en parche nylon sin atril; 33 Tiples Nacionales calidad estándar; 25 Tiples Nacionales calidad semi finos; 43 Triángulos grandes nacionales; 127 Triángulos medianos nacionales; 134Triángulos pequeños nacionales; Librería musical-obsoleto; 4 Sillas para piano. Dañadas. Los bienes muebles y enseres están avaluados por un valor de CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$127.225.076). Funge como secuestre ADMINISTRACIONES RICAHER SAS quien envía como su representante a la señora ELIDA LOADMIN PACHECO RUIDIAZ, identificado con cédula ciudadanía No 1.073.327.335, ubicados en la carrera 8 No 16-21 Edificio SAWA. Email secuestre01@hotmail.com - celular 3144338900. Se fija como base de la licitación el 70% del avalúo dado al bien y será postura admisible la que cubra el 40% del mismo, previa consignación a Órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal cuenta número 110012041800, la cual deberá ser allegada a este despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Los interesados podrán hacer postura el día y hora señalado en este asunto o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, de conformidad con el art. 451 CGP. Quienes deseen participar en el remate deberán presentar la oferta digital insertando una clave personal la cual se manifestará en voz alta, cuando el Juez lo solicite durante el desarrollo de la audiencia virtual. Para mayor ilustración, se puede consultar el video instructivo: Como realizar oferta digital para participar en e remate virtual" el cual se encuentra en la página [www. Ramajudicial.gov.co](http://www.Ramajudicial.gov.co) en el Micro sitio Web del juzgado en la ventana de información general; la copia del documento de identidad del oferente y la copia del comprobante de depósito judicial realizado. Los documentos anteriormente descritos deberán remitirse única y exclusivamente al correo electrónico rematej13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro de los términos del 451 y

Avenida Calle 26 No. 68B-70 • Conmutador: 2940100 • Fax:2940159 • Nit. 860.001.022-7 • Bogotá - Colombia

Scanned by TapScanner

Scanned by TapScanner

4817

EL TIEMPO

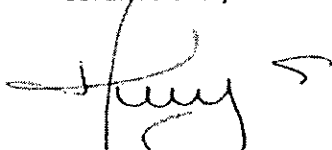
CASA EDITORIAL

452 del Código General del Proceso. La audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link <https://call.lifesizecloud.com/12811937> y podrá consultarse igualmente en la página www.ramajudicial.gov.co en el Micro Sitio Web de este juzgado en Remates 2022. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, el cual fue remitido por el Juzgado CINCUENTA Y UNO (51) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No 9962,9991 de 2013, que fueran emitidos por la administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy cuatro (4) de febrero del 2022. **CL26165460.**"

Por medio de la presente me permito certificar que el Edicto solicitado según la referencia se publicó el día Domingo 06 de Febrero de 2022, circulación local y nacional en el Periódico El Tiempo. También se realizó la publicación del contenido del emplazamiento en la página web <https://www.ambitojuridico.com/edictos>. De acuerdo a solicitud realizada por cliente **JUAN MARIA BLANCO CC: 79.519.160.**

En constancia de lo anterior se firma el siguiente documento.

Cordialmente,



**Certificado El Tiempo
Clasificados**

**HENRY GONZALEZ GONZALEZ
DEPARTAMENTO SERVICIO AL CLIENTE CLASIFICADOS
2940100 Ext. 5218**

Bogotá D.C., Febrero 07 de 2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Ref.: "AVISO DE REMATE.- JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. Carrera 10 No. 10-61 13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo singular bajo radicado No No 110014003051 2010 0032900 del juzgado de origen cincuenta y uno (51) Civil Municipal de Bogotá demandante YAQUELINE GUEVARA ROJAS y CONTRA JAIME BLANCO BARRERA, por Auto de fecha 14 de DICIEMBRE de 2021 el JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ señaló el día VEINTICUATRO (24) de FEBRERO del Dos mil veintidós (2022) a las 9:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de REMATE cuya Subasta será de manera Virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho - Remates 2022. Los bienes muebles y enseres objeto del remate de propiedad del demandado que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados, que están ubicados en la carrera 17 No 19 A 20 de la ciudad de Bogotá. Los cuales son: 28 Golpeadores para Bombo; 3 Atriles grandes para partitura. Buen estado; 84 Atriles para partitura calidad estándar. Buen estado; 11 Atriles para partitura Nacional. Buen estado; 11 Atriles para platillo estándar. Buen estado; 23 Atriles para redoblante estándar. Buen estado; 4 Atriles para tumbadora estándar. Buen estado; 6 Bandolas estándar; 30 Bandolas, sin clavijeros en regular estado; 14 Golpeadores para bombo, sin resonador y sin clavijeros en regular estado; 197 Bongoes calidad semi estándar; 1 Bulto de repuestos varios. DAÑADOS; 4 Bultos de accesorios para piano obsoletos; 15 Bultos de Güiros en calabazo, en varios tamaños en regular estado; 52 Bultos de maracas en plástico y calabazo, en varios tamaños en regular estado; 67 Cajas chinas en regular estado; 98 Agujas para Vitrola antigua; 51 Cajas tricolor grandes parche Nylon en regular estado; 11 Cajas tricolor pequeñas parche Cuero en regular estado; 97 Cajas vallenatas en parche en cuero semi estándar; 614 Capador o zampoña de varios tamaños; 311 Cencerros grandes y medianos; 136 Cencerros pequeños; 120 Citaras calidad estándar; 17 Clarina juguete; 268 Clavijeros para guitarra calidad estándar; 132 Clavijeros instrumentos varios calidad estándar; 44 Correas de acordeón; 183 Correas universales en regular estado; 50 Cuatros estándar; 1752 Cuerdas de Guitarra 1 MARCA La Giannini descontinuada; 2304 Cuerdas de Guitarra 1,2 y 3 MARCA La Bella, 45 Encordados marca Alhambra dañados; 370 Entorchado para tambor redoblante; 175 Flauta dulce nacional marca Rorro y Dorado; 185 Flauta dulce nacional marca El Dorado; 116 Guacharacas en caña con su trinche; 25 Güiros

Avenida Calle 26 No. 68B-70 • Conmutador: 2940100 • Fax: 2940159 • Nit. 860.001.022-7 • Bogotá - Colombia



Bogotá, 7 febrero de 2022

CERTIFICACIÓN RADIAL

EMISORA MARIANA certifica que el día domingo seis (06) de febrero del año dos mil veintidós (2022), se transmitió a las 4:30 p.m., lectura radial del AVISO DE REMATE, que dentro del proceso ejecutivo singular bajo radicado No No 11001400305120100032900 del Juzgado de origen cincuenta y uno (51) Civil Municipal de Bogotá demandante YAQUELINE GUEVARA ROJAS y CONTRA JAIME BLANCO BARRERA, por Auto de fecha 14 de DICIEMBRE de 2021 el JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ señaló el día VEINTICUATRO (24) de FEBRERO del Dos mil veintidós (2022) a las 9.00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de REMATE cuya Subasta será de manera Virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho - Remates 2022. Los bienes muebles y enseres objeto del remate de propiedad del demandado que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados, que están ubicados en la carrera 17 No 19 A 20 de la ciudad de Bogotá

Aviso de remate originado en el JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Emisora Mariana tiene cubrimiento en el departamento de Cundinamarca, y a través del Real Audio en www.emisoramariana.org

Atentamente,

LINDA ARTUNDUAGA GARRIDO
Locutor, control máster



Calle 6C # 7-08
2462712-3015116677
info@emisoramariana.org
www.emisoramariana.org

SEÑOR:

JUEZ 13 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

Correo Electrónico: j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: POSTURA

Proceso: No. 2010-329

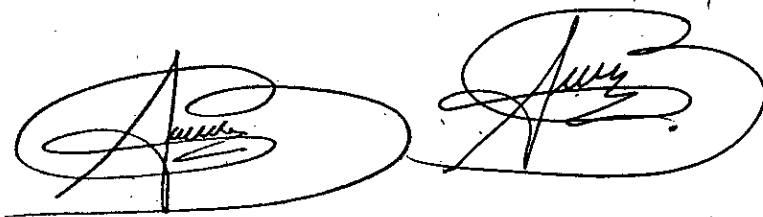
Dte: YAQUELINE GUEVARA ROJAS.

Ddo: JAIME BLANCO BARRERA

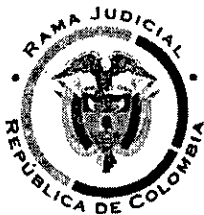
JUAN MARIA BLANCO ROMERO identificado con cedula de ciudadanía No 79.519.160 de Bogotá actuando como apoderado de la señora **YAQUELINE GUEVARA ROJAS** identificada con cédula de ciudadanía No 51.169.041 de Bogotá, me permito hacer postulación como acreedor **ejecutante o de mejor derecho de la siguiente manera:**

Por los bienes muebles y enseres la suma de **ciento veintisiete millones doscientos veinticinco mil setenta y seis pesos (\$127.225.076).**

La postulación se hace a cargo del crédito que supera el valor propuesto.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'J' followed by 'M', 'B', and 'R' in a cursive script.

JUAN MARIA BLANCO ROMERO
C.C. No.79.519.160 de Bogotá
T.P. 159.300 C.S. de la J.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

**EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-051-2010-00329-00 de YAQUELINE GUEVARA
ROJAS contra JAIME BLANCO BARRERA**

En Bogotá D.C., al veinticuatro (24) día del mes de febrero dos mil veintidós (2022), de conformidad a lo ordenado en Acta de la misma fecha proferida por el Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución, y como quiera que no se llevó a cabo la audiencia programada, se procede a dar apertura al sobre No. 1 radicado el día 17 de febrero de 2022 a las 11:30 a.m. con el fin de realizar la devolución de título que se encuentren en el mismo, en el cual no se encontró título alguno por tratarse de una postura por cuenta del crédito.

**LILIANA GRACIELA DÍAZ DÍAZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE**



Libertad y Orden
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-051-2010-00329-00 de YAQUELINE GUEVARA ROJAS contra JAIME BLANCO BARRERA.

En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022), siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la práctica del remate de los bienes muebles embargados, secuestrados y avaluados. Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., advierte el despacho que no es posible llevar a cabo la audiencia de remate virtual en atención a que en las publicaciones allegadas NO se indicó el valor del 70% del avalúo que corresponde a la base de la licitación ni el valor del 40% del avalúo que corresponde al porcentaje que se debe consignar para hacer postura; por lo que no se cumple con lo establecido en el Art. 450 del C.G.P; razón por la cual el despacho decide abstenerse de dar apertura a la audiencia

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

La Secretaria;

LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ

SEÑOR:
JUEZ 13 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
Correo Electrónico: j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

44098 2MAR'22 AM10:33

OF. EJ. CIV. MUN. RENATES

1720-2022-

13

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR.

Origen: Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá.

Proceso: No. 2010-329

Dte: YAQUELINE GUEVARA ROJAS.

Ddo: JAIME BLANCO BARRERA.

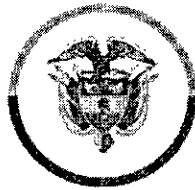
JUAN MARIA BLANCO ROMERO, mayor de edad, vecino y residente de esta ciudad, abogado titulado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte Actora al presente proceso, con el debido Respeto Señor Juez, me dirijo a usted con el fin de que se sirva decretar la fecha para la diligencia de remate de los bienes y enseres consistentes en mercancía de instrumentos musicales, los cuales fueron debidamente embargados y secuestrados por la alcaldía Local de los Mártires el día 31 de Marzo de 2021.



JUAN MARIA BLANCO ROMERO.

C. C.79.519.160. de Bogotá.

T. P. No. 159.300. del C. S. de la J



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2.022)

Ref. No. 11001 40 03 051 2010 00329 00

En atención a la solicitud que antecede y por ser precedente, una vez efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso, en los términos del Inciso 3º del Artículo 448 del C.G.P., el Despacho

DISPONE:

SEÑALAR la hora de las 9:00 a.m. del 11 de MAYO de 2022, para llevar a cabo **DILIGENCIA DE REMATE (presencial)**, de los bienes muebles y enseres que se encontraban en la CARRERA 17 # 19 A – 20 DE BOGOTÁ D.C. legalmente embargados y secuestrados (Fl.465 Cdno.2) y avaluados (Fls.413 a 464, Ibídem) dentro de este proceso, de propiedad del extremo pasivo.

Con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 de 08 de noviembre de 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, **el interesado deberá tener en cuenta el COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL para USUARIOS DE REMATES** donde reposa la información de: (I) el horario y lugar de atención, (II) revisión de Expedientes, (III) radicación, (IV) posturas e (V) ingreso a las diligencias. (VER ANEXO).

Atendiendo la situación de salubridad pública nacional, deberá acatarse el Protocolo de Bioseguridad: uso obligatorio de tapabocas, toma de temperatura (si supera los 38°C no se permitirá el ingreso), lavado de manos y conservar en todo momento el distanciamiento mínimo de 2 metros. Abstenerse de asistir si está enfermo o presenta síntomas gripales.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación y/o en una radiodifusora local, con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación la que cubra el setenta por ciento (70%) del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del respectivo avalúo, para hacer postura. **Inclúyase en la publicación que los interesados podrán hacer postura el día y hora señalado en este asunto**

o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 CGP.

Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

NOTIFÍQUESE,



OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 055
Fijado hoy 18 de abril de 2022, a las 8:00 a.m.
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional universitario



LRCG